

Viernes, 31 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Redistribución de créditos de la convocatoria de ayudas para actividades relacionadas con la recuperación de la memoria histórica 2026.

MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN, Vicepresidenta Primera de Territorio, Igualdad y Cultura por delegación de la Presidencia, de esta Excm. Diputación Provincial, en fecha 28/07/2026 ha dictado la siguiente RESOLUCION:

Aprobadas por Resolución de la Vicepresidencia Primera de Territorio, Igualdad y Cultura, de fecha 9 de febrero de 2026 las bases de la convocatoria de la subvención a asociaciones, fundaciones, entidades sin ánimo de lucro, organismos público de investigación y universidades para la realización de actividades relacionadas con la recuperación de la Memoria Histórica y Democrática en la provincia de Cáceres, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de 2026, 05.3270.48100 (60.000 €), 05.3270.45200 (0 €), 05.3270.45300 (0 €) y 05.3270.42110 (0 €).

De esta distribución, resulta un déficit en la aplicación presupuestaria: 2026.05.3270.45300, por importe de 6.059,88 €; existiendo sobrante suficiente en la aplicación 2026.05.3270.48100 para cubrir dicho déficit.

Estando las aplicaciones presupuestarias vinculadas entre sí se hace necesaria la redistribución de las aplicaciones para poder atender correctamente al reparto de la subvención indicada.

Visto el Informe de la Jefa del Área Cultura y Deportes de fecha 27 de julio de 2026. Y visto el Informe de fiscalización emitido por la Intervención.

Esta Vicepresidencia Primera de Territorio, Igualdad y Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres por delegación de 5 julio de 2023, BOP n.º 134 del 17 de julio de 2023, modificada en Resolución de 14 de agosto de 2025 BOP n.º 156 del 18 de agosto de 2025, en uso de las facultades que le confiere el art. 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en base al art. 84 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el art. 60.1 del Real Decreto



Viernes, 31 de julio de 2026

500/1990, RESUELVE:

ÚNICO.- Aprobar la redistribución del crédito de las aplicaciones presupuestarias destinadas a la Subvención a Asociaciones, Fundaciones, Entidades sin ánimo de lucro, Organismos Públicos de investigación y Universidades para la realización de actividades relacionadas con la recuperación de la Memoria Histórica y Democrática en la provincia de Cáceres consistente en detraer el importe de 6.059,88 € de la aplicación 2026.05.3270.48100, incluyendo dicha cantidad en la aplicación 2026.05.3270.45300; quedando las aplicaciones presupuestarias como se detalla a continuación:

APLICACIÓN	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO FINAL
2026.05.3270.48100	60.000,00 €	53.940,12 €
2026.05.3270.45300	0,00 €	6.059,88 €

Lo que se hace público a los efectos oportunos, haciéndolo saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de

Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente

Cáceres, 30 de julio de 2026

José Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

